

ANEXO ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO QUINCE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Se fijase el día 05 de abril de 2019 a las 10,00 hs., en Periodo 473 (e), para que tenga lugar la apertura del/de la Subasta Periodo N° 01/19.

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1°.- El presente llamado tiene como objeto:

trabajo de redistribución de espacios en el subuelo del Edificio 25 de Mayo

FINALIDAD DEL PLIEGO:

ARTICULO 2°.- El presente Pliego determina las condiciones básicas generales a las que se ajustará el llamado.

OBLIGACIONES:

ARTICULO 3°.- Para participar en el presente llamado los interesados deberán atenerse en un todo a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas, si los hubiere. La sola presentación de ofertas, significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación.

PRESENTACION DE OFERTAS:

ARTICULO 4°.- La presentación de los sobres conteniendo la oferta y documentación solicitada, se realizará en el lugar establecido en el llamado, hasta la fecha y hora señalada en el mismo, si el día indicado fuera no laborable para el Poder Judicial, hasta el día hábil siguiente a la misma hora. Las propuestas presentadas después de la hora fijada no serán recepcionadas.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTICULO 5°.- Las ofertas se abrirán en el lugar, día y hora determinados en el respectivo llamado a licitación, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultase feriado o se decretase asueto, con la intervención y presencia de las Autoridades que la Corte de Justicia de San Juan designare.

ARTICULO 6°.- Efectuada la apertura, se procederá a labrar el Acta correspondiente, la que será suscripta por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Propuestas y deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto desde la apertura de los sobres hasta la suscripción de las mismas, tales como rechazos de ofertas inadmisibles y demás aspectos que deban especificarse. Además se hará constar:

- a) Número de ofertas presentadas.
b) Nombre completo de las firmas oferentes.
c) Monto total de cada cotización, consignando también en el caso de varias alternativas, el mayor importe.
d) Documentación agregada a la propuesta.
e) Monto de la garantía.

GUILLERMO QUATTROMINI
PRESIDENTE

Dr. JOSE ABEL SORIA VEGA
MINISTRO

Dr. ROBERTO MORAÑA PALLA
MINISTRO

Dr. JUAN CARLOS CABALLERO MALDONADO
MINISTRO

Dr. ADOLFO CABALLERO
PRESIDENTE

Dr. Guillermo Soria de Soria
MINISTRO

ARTICULO 7°.- Antes del cierre del Acta, se invitará a los oferentes o representantes, que estuvieren presentes, a firmar la misma sin que la negativa a hacerlo afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios consignados en el Art. 5° del presente pliego. -----

ARTICULO 8°.- Las impugnaciones a la apertura de ofertas deberán efectuarse por escrito, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día de la apertura. -----
Con las impugnaciones deberá acompañarse una garantía de impugnación del uno por ciento (1%); constituida en la misma forma y por igual monto que la garantía de oferta. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma. La inobservancia de tales requisitos -plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación. -----

REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 9°.- Las ofertas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

Sobre N° 1: En un sobre debidamente cerrado, sin membrete ni identificación alguna del oferente, consignándose en la cubierta únicamente: Licitación Pública o Privada o Concurso de Precios que corresponda, el día y hora de apertura. Dicho sobre deberá contener:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, si los hubiere, firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente. -----
- b) Declaración Jurada de que cualquier cuestión judicial que se suscite con motivo del presente llamado se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, haciendo expresa renuncia a toda otra que pudiera corresponder, debiendo constituirse domicilio especial en el "Gran San Juan".-----
- c) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditara mediante copia del Documento Nacional de Identidad. En caso de personas jurídicas, deberá acompañar copias del contrato social o los estatutos. También se deberá adjuntar copia del acta de designación del/los representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s. Todas las copias requeridas en el presente apartado deberán ser certificadas por escribano público o persona del Poder Judicial facultada para tal fin. -----
- d) Certificado de Beneficiarios de la Ley N° 158-A (antes Ley N° 3969), expedido y certificado por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio.-----
- e) Constancia de Inscripción vigente ante la AFIP del proponente, cuyas actividades incluídas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación y:
 - 1) En caso de estar inscripto como empleador, y teniendo empleados a cargo deberá presentar DDJJ del SIJP (F. 931) y su correspondiente constancia de pago de aportes y contribuciones de los tres últimos periodos. En caso de no tener empleados a cargo deberá presentar la DDJJ del SIJP (F. 931) con la leyenda "Sin empleados".
En caso de no estar inscripto como empleador no resulta de aplicación lo solicitado en el párrafo anterior.

Cuando el objeto de la contratación sea la prestación de un servicio deberá estar inscripto el proponente como "empleador".-

- 2) En caso de ser persona física, deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los Aportes y Contribuciones Previsionales del titular correspondientes a los tres últimos periodos.
- 3) En caso de ser Persona Jurídica deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los aportes y contribuciones previsionales de la persona que ejerza la administración de la sociedad.

- f) "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" vigente, emitido por la Dirección General de Rentas, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación. -----
- g) Constancia de inscripción de Destinatarios de Pago de la Administración Pública Provincial. -----
- h) Certificado expedido por el Comité Ejecutivo donde conste si el proveedor es deudor del Banco de San Juan S.A. y, en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme lo establece el Art. 17° de la Ley N° 643-A (antes Ley N° 7.053). -----
- i) Constancia de adquisición de los pliegos de condiciones, cuando el llamado disponga su venta. -----
- j) Remito de muestras firmado por el Encargado de la Oficina de Suministros de este Poder Judicial, si correspondiere. -----
- k) Sobre N° 2. -----

Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a), e), f), g), i) y k), quien en el mismo acto, devolverá la documentación al presentante o, en caso de estar ausente, la pondrá a su disposición para el retiro dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura. -----
El incumplimiento de los restantes incisos deberá ser subsanado dentro de las 48 hs. hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. -----

Sobre N° 2: En un sobre cerrado en el que se inscribirá la denominación del llamado, día y hora de apertura y la identificación del oferente, deberá contener: -----

- a) La propuesta económica por duplicado, firmada y sellada en cada hoja por el proponente o representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.
- b) Garantía de oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 15° del presente Pliego. Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la omisión de la garantía de oferta o su constitución por un importe menor.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

ARTÍCULO 10°.- Las propuestas económicas especificarán: -----

- 1) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada. En caso de diferencia se tomará como válido el precio unitario. -----
- 2) El total general de la propuesta en letras y números. En caso de diferencia se tomará como válida la cantidad escrita en letras. -----
- 3) Las cotizaciones serán expresadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión la referencia de cambio considerada. -----
- 4) Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería solicitada pero siempre por el total de cada renglón. -----

ARTICULO 11°.- Los precios consignados en las propuestas económicas, serán invariables, cualquiera fueren los errores u omisiones en que hubiere incurrido el oferente.

MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

ARTICULO 12°.- Los oferentes se obligarán a mantener las ofertas por el termino de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare otro plazo. -----

ARTICULO 13°.- Transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta, los oferentes podrán retirar su propuesta, pero mientras no lo hicieren se entenderá que han prorrogado, por igual

término, el plazo de mantenimiento. La comunicación del retiro de la propuesta, deberá hacerse en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de cinco (5) días de antelación al vencimiento.-----

CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

ARTICULO 14°.- Los oferentes deberán afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en el presente título.-----

ARTÍCULO 15°.- Garantía de Oferta: Los oferentes presentarán con la oferta una garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del mayor valor ofertado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del valor total al que ascendería el contrato, en caso de resultar adjudicado.-----

ARTICULO 16°.- En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía de oferta se calculará sobre el mayor valor propuesto.-----

ARTÍCULO 17°.- Garantía de Adjudicación: Se constituirá una garantía por el monto correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del valor total del contrato.-----

ARTICULO 18°.- La garantía de adjudicación se hará efectiva en un plazo no superior a los ocho (8) días hábiles de notificada al oferente la adjudicación.-----
Si el adjudicatario da cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes del vencimiento del plazo señalado para la constitución de la garantía de adjudicación, quedará exento de integrar dicha garantía.-----

ARTÍCULO 19°.- En caso de no dar cumplimiento a la integración de la garantía de adjudicación, se dejará sin efecto la adjudicación, perdiendo el proponente la garantía de oferta.-----

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de incumplimiento de la integración de la garantía de adjudicación, la Corte se reserva el derecho de aplicar al contratista una inhabilitación, por el término que considere proporcionado al incumplimiento, para participar en futuros llamados que realice el Poder Judicial.-----

ARTICULO 20°.- Las garantías de oferta y adjudicación deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- **En efectivo**, mediante depósito en el Banco de San Juan S.A. en la Cta. Cte. N° 1200/7, registrada a nombre del Poder Judicial, debiendo acreditarse con la boleta de depósito respectiva, donde figure la contratación a la que pertenece dicho depósito.-

- **Fianza Bancaria:** las fianzas bancarias deberán satisfacer las siguientes exigencias para su aceptación:

I. Ser de un Banco que deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle.

II. Ser emitidas a favor del Poder Judicial de San Juan.

III. En el texto se indicará la identificación de la contratación de que se trate y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

IV. Las instituciones bancarias deberán constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

V. En dichas garantías, las firmas de los funcionarios actuantes deberán hallarse certificadas por Escribano Público y legalizadas en caso de ser otra jurisdicción.

VI. Debe indicar el periodo de cobertura que no podía ser inferior al determinado en este pliego.

- **Seguro de caución:** Para su aceptación, las pólizas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

I. La póliza deberá ser emitida por Compañías Aseguradoras, a entera satisfacción del Poder Judicial, que deberán constituir domicilio en el Gran San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.

II. Instituir al Poder Judicial como "beneficiario".

III. En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata.

IV. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

V. Deberán acompañar recibo oficial emitido por la Compañía Aseguradora del pago total.

VI. Establecer que una vez notificado el acto administrativo dictado dentro del ámbito interno del Poder Judicial, que establezca la responsabilidad del Oferente o Adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario (Poder Judicial) tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente.

VII. En el texto de la póliza se deberá indicar la identificación de la Licitación de que se trata y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

VIII. La aseguradora deberá constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

ARTICULO 21º.- Devolución de las garantías: la devolución de la garantía de oferta deberá ser solicitada, por nota presentada por los oferentes que no resultaron adjudicatarios, dentro de los cinco (5) días hábiles de conocido el Acuerdo de Adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de oferta. La devolución de las garantías de adjudicación se solicitará, por nota presentada por los adjudicatarios, una vez cumplido el contrato.

MEDIDAS, PESOS, MUESTRAS Y GARANTÍAS DE USO

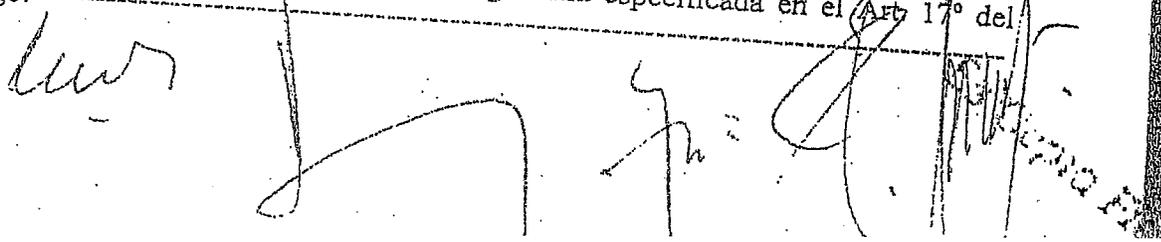
ARTICULO 22º.- Los oferentes respetarán las medidas, capacidad y demás características contenidas en las Especificaciones Técnicas y, cuando las mismas no se indiquen, deberán consignarlo los oferentes.

Es obligación de los oferentes presentar muestras de los productos cotizados, debiendo llevar cada una de ellas una etiqueta consignando el número de renglón a que corresponde, marca, modelo, tipo, contenido neto, etc. Las muestras serán devueltas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios dentro de los quince (15) días corridos de conocido el Acuerdo de Adjudicación o del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. El no retiro dentro del plazo establecido, importará la cesión en propiedad al Poder Judicial de los elementos acompañados como muestras.

La no presentación de muestras en la forma señalada será causal de desestimación de la propuesta, salvo que el Pliego Particular permita la no presentación de muestras y, en su reemplazo, permita catálogos, prospectos, folletos ilustrativos y/o especificaciones técnicas de fábrica. Es obligación de los oferentes indicar, cuando corresponda, tiempo de garantía de los bienes ofertados y servicio técnico en la Provincia.

ADJUDICACIÓN:

ARTICULO 23º.- La adjudicación se hará por renglón o por el total, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas admitidas. El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes, debiendo los adjudicatarios dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación integrar la garantía especificada en el Art 17º del presente pliego.



ARTICULO 24°.- La Corte se reserva el derecho de adquirir hasta un quince por ciento (15%), en más o en menos, de las cantidades de mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.-----

ARTICULO 25°.- La Corte, previo a la adjudicación, se reserva el derecho de desistir de la contratación, en forma total o parcial, cuando lo considere conveniente a sus intereses, atendiendo al precio, calidad u otras circunstancias, sin que ello genere derecho alguno a indemnización para los oferentes. -----

ARTÍCULO 26°.- Efectuada la adjudicación de servicios o de arrendamientos, se suscribirá el contrato correspondiente dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía de adjudicación.-----

ARTICULO 27°.- Las impugnaciones a la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. -----

Con las impugnaciones a la adjudicación se deberá acompañar una garantía de impugnación del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado en el respectivo llamado, constituida en la forma prevista en el Art. 20°. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma.-----

La inobservancia de tales requisitos, plazo y/o garantía de impugnación, importará la no consideración de la impugnación.-----

ARTICULO 28°.- Cuando el adjudicatario no presente la garantía o no se presente a la firma del contrato, la Corte podrá revocar la adjudicación, perdiendo el adjudicatario las garantías presentadas, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.-----

ARTICULO 29°.- Revocada la adjudicación por las circunstancias señaladas en el artículo anterior, la Corte se reserva el derecho de adjudicar a la segunda oferta más conveniente, siempre que el titular de la misma haya mantenido la oferta.-----

LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 30°.- Recibida por el oferente la notificación de la adjudicación, procederá a entregar la mercadería, con el remito por duplicado. La Comisión de Recepción conformará la entrega.-----

ARTÍCULO 31°.- La mercadería que se adjudique, será entregada en destino, libre de gastos de fletes, acarreos, embalajes, carga y descarga, y serán por cuenta del adjudicatario las roturas o deterioros que sufran la mercadería o bienes en su transporte, hasta el momento de la recepción.-----

ARTICULO 32°.- La totalidad de las mercaderías adquiridas deberá ser entregada en la sede del Poder Judicial, Edificio 25 de Mayo, Subsuelo, Oficina de Suministros, dentro de los veinte (20) días corridos de notificada la adjudicación; la mora será automática una vez vencido el término fijado, sin necesidad de ninguna intimación.-----

FORMA Y PLAZO DE PAGO:

ARTICULO 33°.- El pago de las mercaderías, servicios y/o arrendamientos, será realizará por Tesorería del Poder Judicial, mediante la tramitación corriente de las facturas conforme la normativa vigente. Se abonará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de las mercaderías y servicios en funcionamiento, que cuenten con la conformidad previa de la Comisión de Recepción.-----

PENALIDADES:

ARTICULO 34°.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se procederá a hacer efectiva la responsabilidad del contratista con los fondos depositados en concepto de garantía de adjudicación, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.

Dr. JOSE ABEL SORIANO VEGA
MINISTRO

Dr. ALBERTO MEDINA PALA
MINISTRO

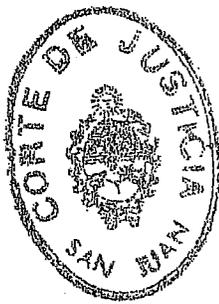
Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL
MINISTRO

Dr. ALBERTO CABALLERO
PRESIDENTE

Dr. Guillermo Llanos De Sandoval
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

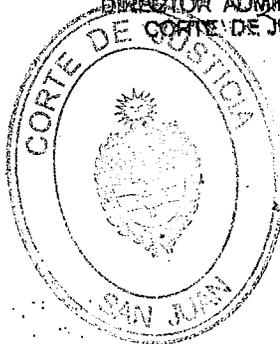
Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

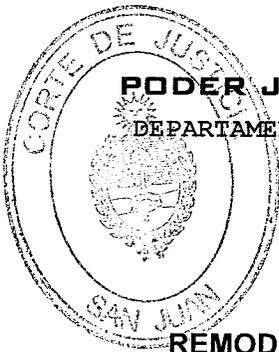


Es Copia Fiel del Original



Lic. EDUARDO VEGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA





PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

REMODELACIÓN SUBSUELO (ala sur-oeste) LACTARIO, CONSULTORIO, OF. ADMINISTRATIVA, OFICINA DE PSICOLOGOS, OFICINA y GARITA DE CHOFERES- EDIFICIO 25 DE MAYO

CALIDAD Y FORMA DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos que se especifican a continuación serán hechos según reglas del arte, de acuerdo con los seis (6) planos a parte de la presente documentación, las especificaciones vigentes del Código de la Edificación, las leyes nacionales o provinciales y las ordenanzas municipales vigentes y la plena satisfacción del Departamento Servicios Generales del Poder Judicial, el que tendrá todas las atribuciones para su aceptación o rechazo.

Todos los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección, y en un todo de acuerdo con los Pliegos. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a utilizarse, o los de buena de calidad puestos en desacuerdo con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista.

No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección.

CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL LUGAR:

Los Proponentes deberán conocer y aceptar los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la presente Licitación, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los Proponentes deberán visitar el lugar donde se realizarán los trabajos objetos de esta licitación, para tomar conocimiento de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: acceso, provisión de energía eléctrica, mobiliario y equipamiento existente, etc. y todo otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta. No reconocerá ningún reclamo, derivado del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

Arq. PAULA GRACIELA TATO
M.F. 9164
DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
PODER JUDICIAL

LA INSPECCIÓN

El Departamento de Servicios Generales del Poder Judicial, tendrá a su cargo la Inspección de los trabajos que se realicen, manteniendo las comunicaciones que sean necesarias con el Representante de la Empresa adjudicataria designado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Los operarios de la Contratista realizarán los trabajos con las herramientas y elementos de protección personal, dando estricto cumplimiento a todas las normas de seguridad vigente en la materia.

La Contratista deberá presentar a la Inspección una lista de todo el personal afectado con los correspondientes seguros.

MODALIDAD DE TRABAJO:

Teniendo en cuenta que el área a intervenir se encuentra sin uso, los trabajos podrán realizarse días laborables en turno vespertino (a partir de las 13.00hs, cuando el personal del Poder Judicial haya concluido su horario normal de tareas y desocupado las oficinas) y los fines de semana y/o feriados (horario matutino y vespertino).-

Todo lo antes descripto se deberá realizar en coordinación con el Departamento de Servicios Generales y con los responsables de las dependencias.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

1) Remoción de todos los tabiques y puertas:

Se desmontarán todos los tabiques de madera y/o aglomerado existentes (aproximadamente 60,50 m²) y puertas, según detalle indicados en **Plano N°1** y denominado con la letra "T", todo ello con el resguardo de preservar las instalaciones eléctricas existentes.

Los mismos serán retirados del edificio. Los materiales en condiciones de volver a utilizarse serán llevados a depósito que indique el Departamento Servicios Generales del Poder Judicial, a menos que deban emplearse en la obra. Los materiales que se descarten serán retirados del edificio, todo a costa de la contratista.

2) Reparación de superficies:

Todas las superficies, tanto paredes como cielorraso, dañadas con anterioridad o debido a los trabajos descriptos en el punto anterior, se repararán limpiando las mismas, sacando las partes no adheridas y rellenando huecos o imperfecciones.

3) Colocación de nuevos tabiques:

Se colocarán nuevos tabiques de doble placa de yeso y estructura zincada, **T1:** altura 2,78 mts, hasta nivel de cielorraso (superficie aproximada 55 m2), **T2:** altura 2,47 mts (superficie aproximada 27,47 m2) y **T3:** altura 2,78 mts (superficie aproximada 11,50 m2) según disposición indicada en el **Plano N°3.-**

4) Carpintería – Puertas -Ventana:

Se proveerá y colocarán seis (6) puertas (marcos y hojas) de 0.90m de ancho por 2.10m de alto, según disposición indicada como **PN**, como se indica en el **Plano N° 3.-**

Los marcos serán de chapa DDN° 18. Las hojas serán placas con terminación de terciado de madera de 3 mm.-

Las puertas tendrán doble contacto, llevando tres bisagras de hierro, cerradura de seguridad y manijas o picaportes de buena calidad.-

Los marcos serán pintados con dos manos de esmalte sintético brillante (color a definir), previa mano de pintura antióxido. Las hojas serán terminadas **LUSTRADAS COLOR A DEFINIR**

Se proveerá y colocará 3 paños de carpintería de aluminio con vidrio fijo de ajuste **VER DETALLES** plano 4, de altura 2,10mts x ancho 1,40 mts.-

6) Zócalos:

Se proveerán y colocarán zócalos de madera maciza de pino de al menos 80mm con un canto redondeado, sobre ambas caras de los tabiques nuevos y sobre paredes tabiques y muros existentes, los que irán atornillados cada 50cm (aproximadamente 110 mts lineales). Las esquinas irán cortadas a bisel y se dejará libre la buña del corte de pintura de los marcos de chapa de las puertas.

Los zócalos se terminarán con dos manos de barniz sintético poliuretánico con acabado brillante (tono a definir).

7) Pintura paredes y cielorraso:

Se procederá al pintado de la totalidad de las oficinas y circulaciones, se incluirá la sala de video conferencia, según plano 6.-

Se limpiarán prolijamente todas las superficies y prepararlas en forma conveniente antes de pintar, corrigiendo todos defectos que pudieran presentar las mismas. No se permitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas y otros defectos, debiendo emplearse solamente productos de marcas reconocidas.

Las paredes, cielorraso, elementos estructurales y tabiques se pintarán con una mano de imprimación y dos manos de pintura látex mate lavable, color a definir

Arq. PAULA GRACIELA TATO
M.P. 21940
DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
PODER JUDICIAL

- superficie muros y tabiques: 350 m2

- superficie cielorraso: 140 m2

Se retirarán cortinas y todas las luminarias y/o ventiladores antes de pintar el cielorraso y paredes.-

Cabe aclarar que en dicho ítem se contemplara la provisión de la pintura necesaria como así también los elementos para realizar la tarea.-

8) Instalación eléctrica:

En general se debe respetar y resguardar la instalación eléctrica existente, cañerías, ubicación de bocas de techo, tomas, llaves, etc. debiendo ser embutida en los nuevos tabiques en los casos que éstos coincidan con los tabiques retirados, respetando el cableado existente.

En las oficinas que se han redistribuido se realizarán todos los trabajos necesarios para efectuar la adecuación de las instalaciones eléctricas según detalle de **Plano N°3**.

Las cañerías de los muros perimetrales quedarán a la vista, adecuándose la misma en los casos que sea necesario.

En los casos que sea necesario se colocarán nuevas cañerías embutidas en tabiques (tensión, datos y teléfono).

Los materiales eléctricos que se retiren (a los fines de redistribución de oficinas) tanto cañerías, cajas, llaves, tomas, etc. podrán ser utilizados en el nuevo tendido eléctrico.

Las nuevas cañerías dentro de tabiques deberán ser tubelex o similar. Todos los materiales y piezas de electricidad utilizados deberán ser de primera calidad y deberán estar aprobados por las normas de calidad y reglamentación municipal vigente.

Se procederá a la provisión, colocación y conexión de todos los conductores elementos de conexión, interruptores, tomacorrientes, artefactos de iluminación, etc., e instalación de baja tensión y cableado de red.

Todos los trabajos de instalación eléctrica deberán realizarse bajo las reglamentaciones nacionales, provinciales y nacionales vigentes como así también las normas de Instituto de Racionalización de Materiales (IRAM), Asociación Argentina de Electrotécnica y Reglamento para instalaciones eléctricas.

Durante la ejecución de los trabajos la Contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioro en las canalizaciones, tableros, accesorios y demás elementos de las instalaciones eléctricas que ejecuta y los existentes como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra.

9) LACTARIO:

Se proveerá y colocará una mesada de granito gris mara, con bacha simple de acero inoxidable y grifería monocomando de marca reconocida, según **plano 2**, de 3,25 mts x 0,60 mts, se realizarán los desagües correspondientes y la provisión de agua fría, **VER DETALLE plano N°: 4.-**

10) Refacción Garita de choferes:

a) Cambio caño rectangular estructura inferior:

Se desmontará estructura inferior de caño y se reemplazará por caño rectangular 40 x 60 de 3,36 mts de largo, perfectamente aislado con pintura anti-oxido y esmalte sintético, **VER DETALLE plano N.º: 5.-**

b) Colocación cielorraso suspendido:

Se desmontará el cielorraso existente y se reemplazará por cielorraso suspendido tipo durlok con luminaria tipo led empotrada, 10 m² aproximadamente.-

c) Revestimiento interior:

Se realizará revestimiento interior con paneles tipo durlok sobre cerramiento de chapa con aislante de lana de vidrio entre chapa y placa de durlok, aproximadamente 6 m².-

d) Colocación de piso cerámico:

Se aprovisionará y colocará piso cerámico 33 x 33 de primera calidad, que contemplará carpeta de nivelación. A estas tareas se encomienda la adecuación de la puerta de ingreso.-

e) Zócalos:

Se proveerán y colocarán zócalos de madera maciza de pino de al menos 80mm con un canto redondeado, sobre ambas caras de los tabiques nuevos y sobre paredes tabiques y muros existentes, los que irán atornillados cada 50cm (aproximadamente 10 m lineales). Las esquinas irán cortadas a bisel y se dejará libre la buña del corte de pintura del marco de chapa de la puerta.

Los zócalos se terminarán con dos manos de barniz sintético politécnico con acabado brillante (tono a definir).

f) Pintura paredes y cielorraso:

Se procederá al pintado interior y exterior de la garita, según **plano 5.-**

Se limpiarán prolijamente todas las superficies y prepararlas en forma conveniente antes de pintar, corrigiendo todos defectos que pudieran presentar las mismas. No se permitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas y otros defectos, debiendo emplearse solamente productos de marcas reconocidas.

Las paredes, cielorraso, elementos estructurales y tabiques se pintarán con una mano de imprimación y dos manos de pintura látex mate lavable, color a definir.

La pintura del exterior de la garita se realizara con esmalte sintético, color a definir.-

- **superficie interior: 35 m² aproximadamente (látex)**

- **superficie exterior: 14 m² aproximadamente (esmalte sintético)**

Cabe aclarar que en dicho ítem se contemplara la provisión de la pintura necesaria como así también los elementos para realizar la tarea.-

9) Limpieza:

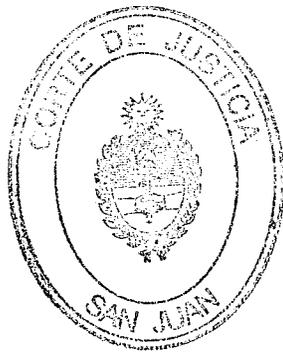
La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. La limpieza se hará permanentemente, a los efectos de mantener limpia y transitable la zona de trabajo.

En caso de trabajar en turno vespertino los días laborables al finalizar la jornada se deberá dejar las oficinas perfectamente limpias, ordenadas y libres de residuos (pisos, escritorios y mobiliario en general) para poder ser utilizadas por personal del Poder Judicial en horario matutino del día siguiente.-

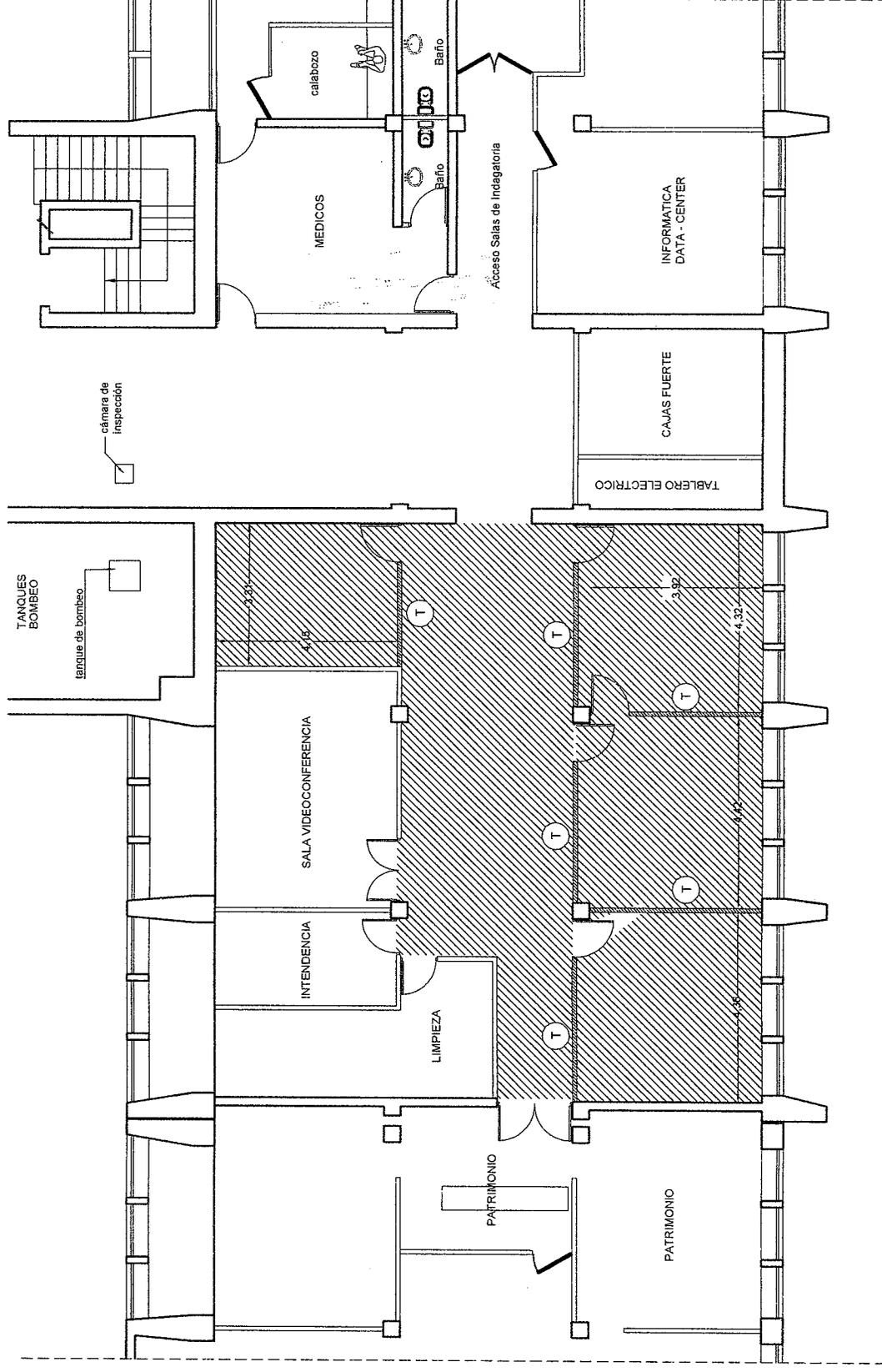
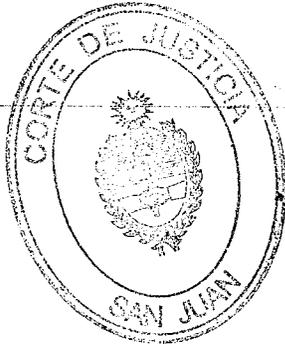
10) PROGRAMA DE TRABAJO:

La empresa contratista, deberá adjuntar programa de trabajo discriminando todos los ítems referidos en la planilla de cotización, mediante el sistema de barras (GANTT), el cual no deberá exceder los 45 días corridos.-

NOTA: Todas las medidas indicadas en los planos como en las características técnicas particulares son indicativas. Las mismas se deberán verificar en obra y/o acordarlas con la inspección.-



PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
EDIFICIO 25 DE MAYO
REMODELACION OFICINAS DEL SUBSUELO
SITUACION ACTUAL



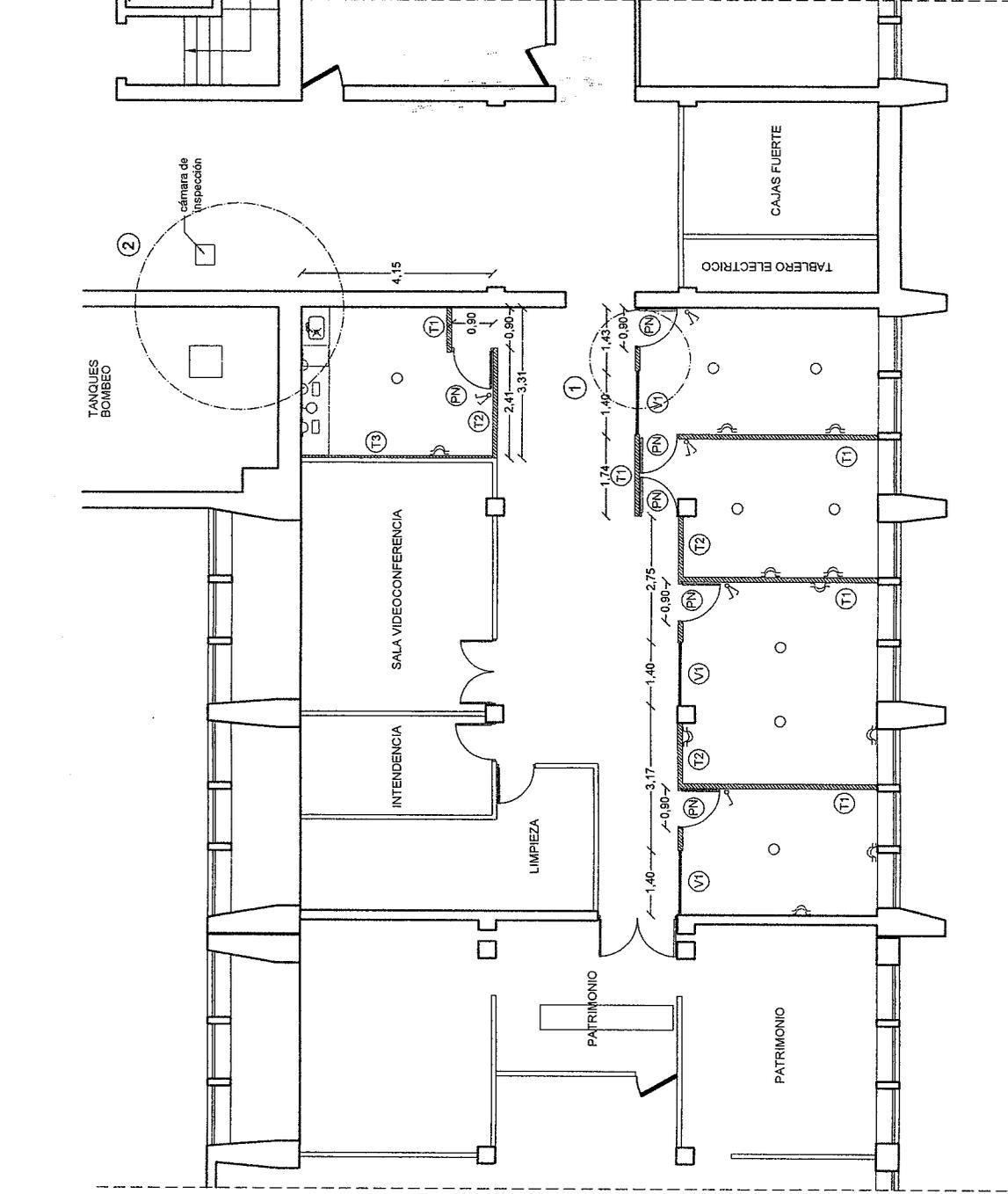
REFERENCIAS

- (T) TABIQUES A DEMONTAR
- ▨ AREA A INTERVENIR

[Handwritten Signature]
 Arq. RAULA GRACIELA TATO
 M.º. 2164
 DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
 PODER JUDICIAL

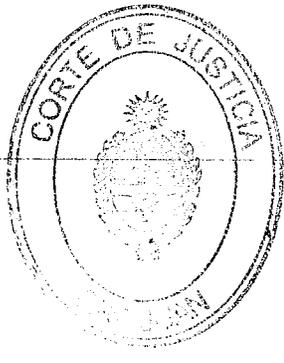
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
 EDIFICIO 25 DE MAYO
 PROPUESTA REMODELACION OFICINAS DEL SUBSUELO

PLANO 3



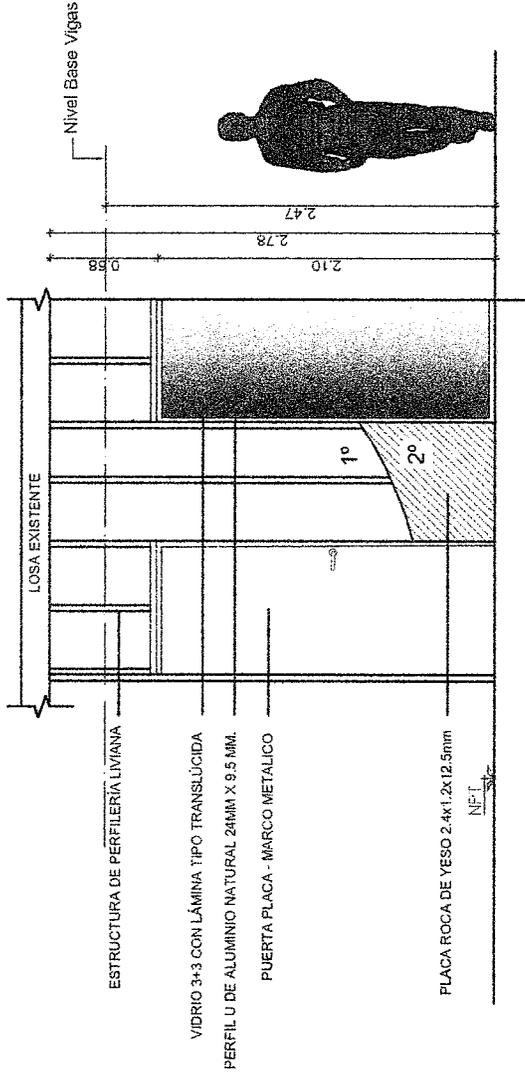
REFERENCIAS

- (T1) TABIQUE TIPO DURLOK h: 2,78mts
- (T2) TABIQUE TIPO DURLOK h: 2,47mts
- (T3) TABIQUE TIPO DURLOK h: 2,78mts (solo revestimiento)
- (PN) PUERTA PLACA (vano 0,90mts)
- (V1) PERFIL DE ALUMINIO "U" 1,40 x 2,05 c/ vidrio fijo 3 + 3

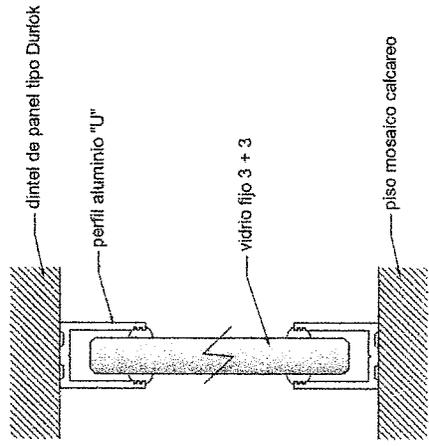


Arq. PAULA GRACIELA TATO
 M.P. 2164
 DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
 PODER JUDICIAL

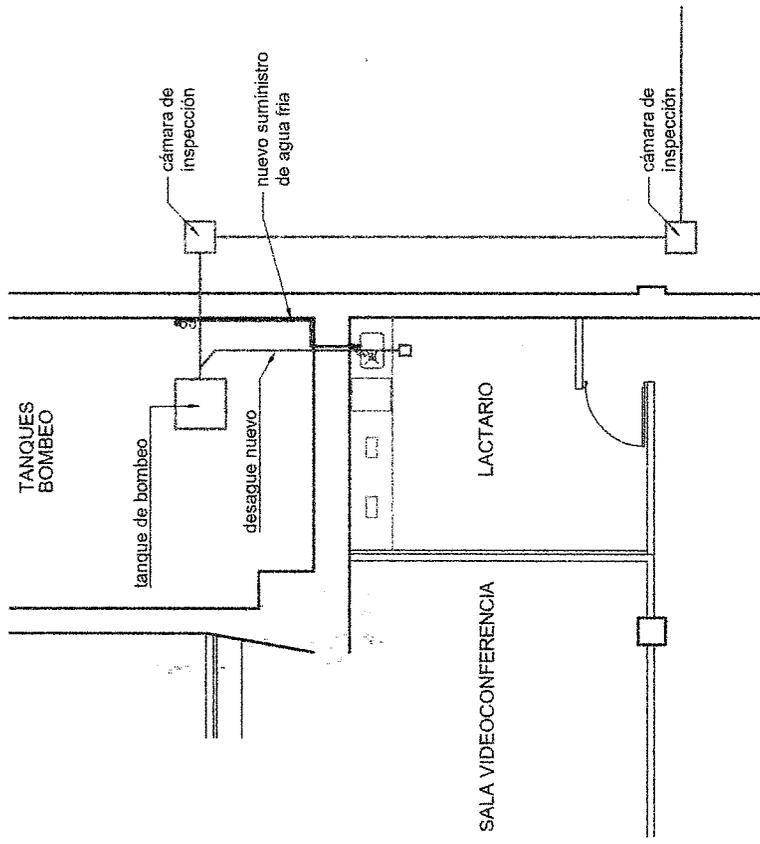
Detalle Paneles 1



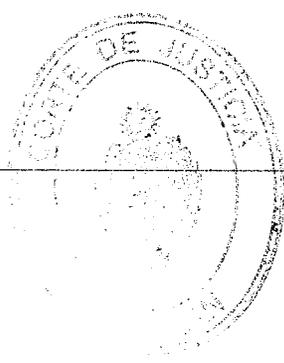
Detalle V1



2 Detalle desagüe bacha de lactario y suministro de agua fria

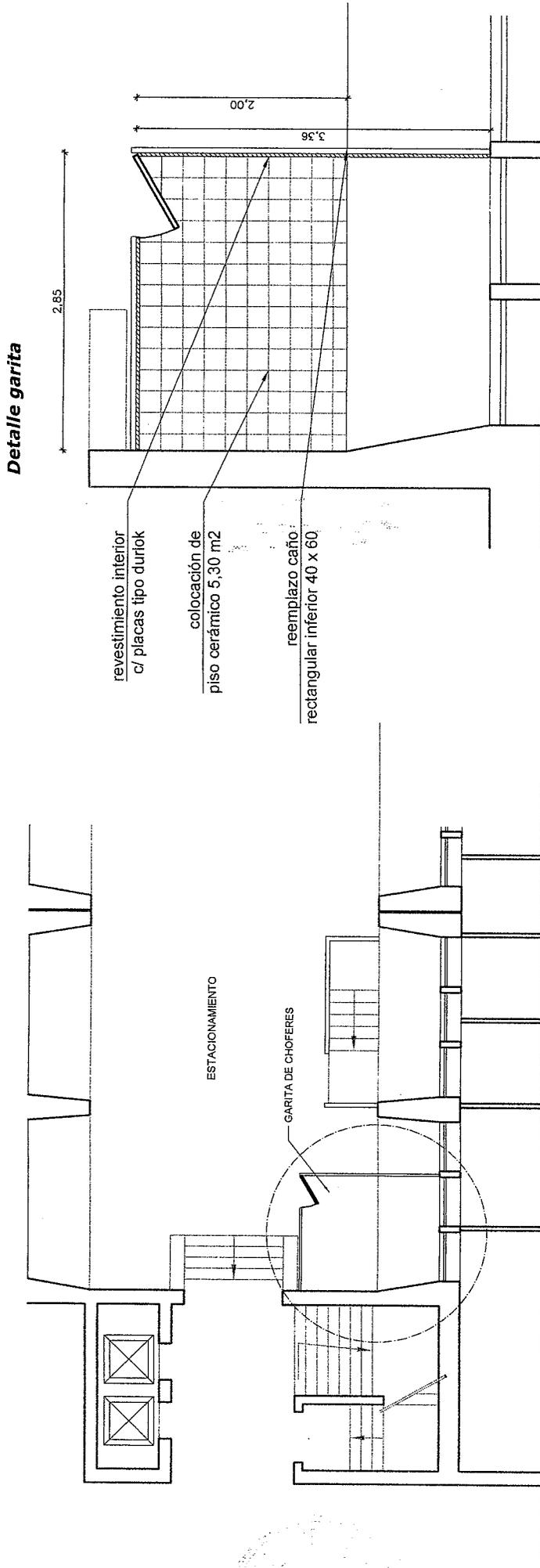


Arq. PAULA ESTACIOLA TATO
M.P. 2164
DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
PODER JUDICIAL



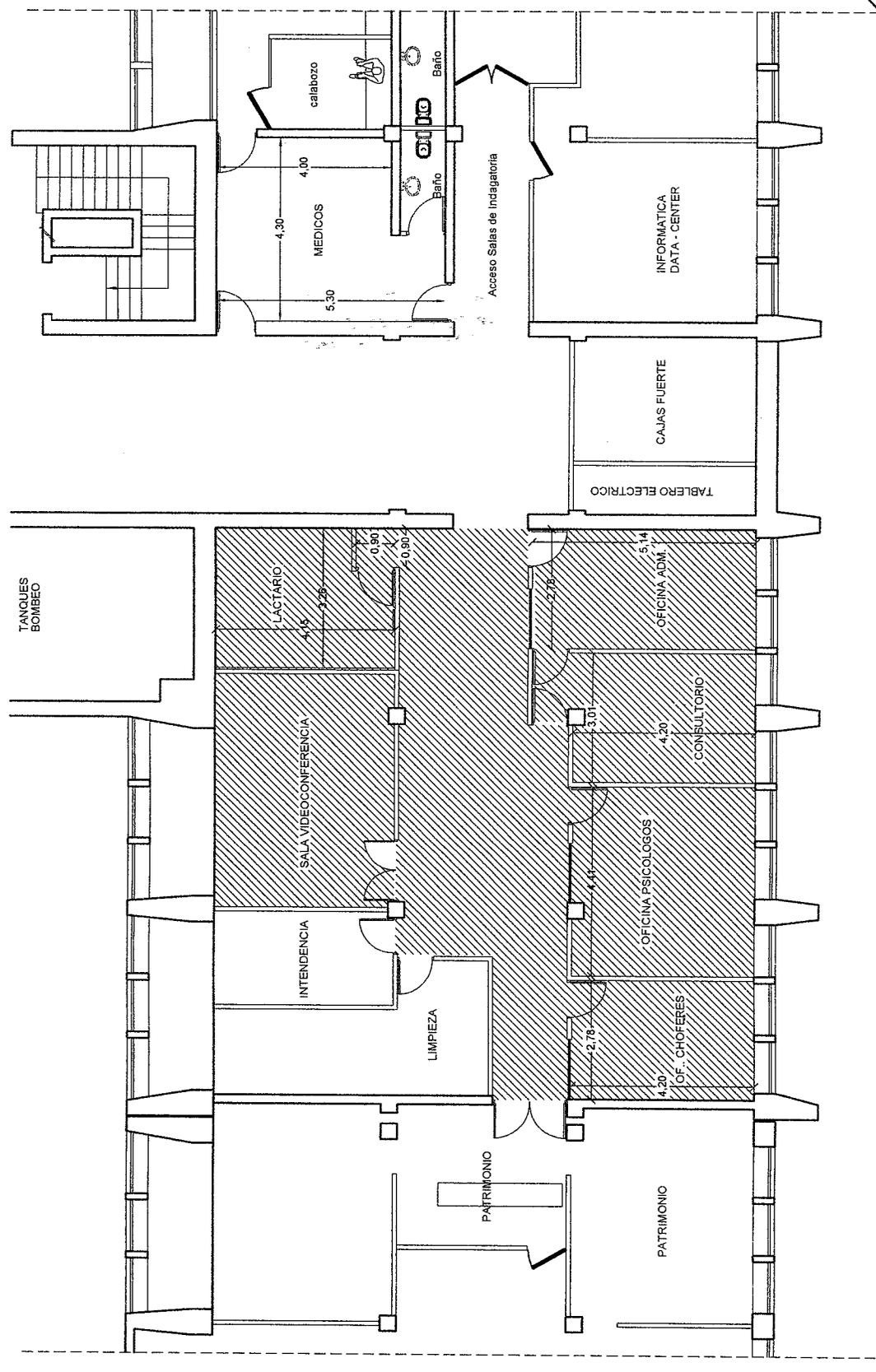
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
EDIFICIO 25 DE MAYO
PROPUESTA ACONDICIONAMIENTO GARITA EXISTENTE

PLANO 5

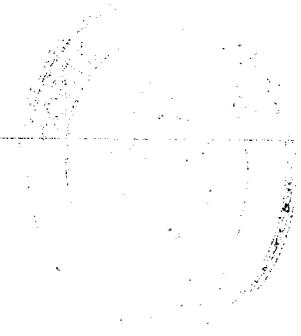


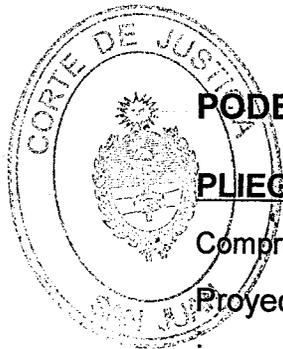

Arq. PAULA GRACIELA TATO
M.P. 2164
DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
EDIFICIO 25 DE MAYO
PROPUESTA REMODELACION OFICINAS DEL SUBSUELO



Arq. PAULA GRACIELA TATO
M.P. 2164
DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
PODER JUDICIAL





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Compra de materiales y servicio de mano de obra por Ley de Contabilidad

Rev:

Proyecto **Refacción subsuelo Edificio 25 de Mayo y garita de choferes**

ARTICULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de la presente Contratación es la Provisión de Materiales y Servicios de Mano de Obra necesarios para la refaccion del ala sur- oeste del subsuelo del Edificio 25 de Mayo y garita de choferes, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO N° 2: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de seiscientos diecinueve mil quinientos pesos (\$ 619.500) valor que incluye el IVA, y tasas de Ingresos Brutos y Lote Hogar.

ARTÍCULO N° 3: PLAZO.

El plazo para el completamiento de las provisiones contratadas será de cuarenta y cinco (45) días corridos y se computará desde la firma del contrato.

ARTICULO N° 4: MUESTRAS Y FOLLETOS

Queda sin efecto el Artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Generales relacionado a la obligación de los oferentes de presentar muestras de los productos cotizados.

ARTICULO N° 5: RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Disponer en el lugar de ejecución de los trabajos un Técnico Constructor o Maestro Mayo de Obras debidamente matriculado, con antecedentes e idoneidad a plena satisfacción de la Inspección, quien actuará ejerciendo el control de la ejecución in situ y el cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos, que rijan para la actividad siendo el interlocutor entre la empresa y la inspección.
2. El Adjudicatario deslinda al Comitente de cualquier responsabilidad respecto del personal que afectará a los trabajos, por cualquier perjuicio que pudieren sufrir u ocasionar a terceros y que resulte de cualquier acto u omisión del Adjudicatario en relación al objeto contractual o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.
3. El Adjudicatario se obliga a reparar todo daño, causado por el personal afectado a la prestación del servicio, cualesquiera fuese la causa, que sufrieran los bienes de la Comitente, entendiéndose por éstos toda propiedad, de naturaleza mueble o inmueble, cualquiera sea el lugar en que se encuentre, que pertenezca al Organismo o sea administrada por éste.


 Arq. PAULA GRACIELA TATO
 MAP. 2164
 DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
 PODER JUDICIAL